

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Viernes 8 de Junio de 1973.

No. 17.363

CONTENIDO

Ministerio Hacienda y Tesoro

Decreto No. 85 de 30 de mayo de 1973, por el cual se aumenta el capital del Banco Nacional de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956.

Resoluciones No. 68 y 69 de 1 de junio de 1973, por los cuales se conceden unas autorizaciones para ejercer una profesión.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Resolución Ejecutiva No. 2 de 3 de abril de 1973, por lo cual se da una autorización.

Resuelto No. 201 de 15 de marzo de 1973, por el cual se autoriza una importación.

Resuelto No. 257 de 30 de marzo de 1973, por el cual se autoriza una importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUMENTASE UN CAPITAL

DECRETO NUMERO 85

(de 30 de mayo de 1973)

Por el cual se aumenta el capital del Banco Nacional de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956.

EL ORGANO EJECUTIVO NACIONAL,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4o. de la Ley 11 de 1956, faculta a la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá para aumentar el capital de dicha institución en B/.500.000.00, siempre que su Fondo de Reserva sea mayor de B/.1.000.000.00.

Que el Fondo de Reserva del Banco Nacional de Panamá es mayor de B/.1.000.000.00, según las cifras de su balance al 28 del mes de febrero de 1973, el cual indica que el mismo es de B/.3.357.021.00.

Que la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá en su sesión del 14 de marzo de 1973, acordó aumentar el capital del Banco en la suma de B/.1.500.000.00.

Que la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá a través del Gerente General de dicha institución y de conformidad con el artículo 4o. de la Ley 11 de 1956, ha solicitado al Organo Ejecutivo la aprobación del aumento del capital en la suma de B/.1.500.000.00

DECEBTA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el

aumento del capital del Banco Nacional de Panamá en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,500.000.00), adoptado por la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá en su sesión del 14 de marzo de 1973.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 68

PANAMA, junio 1 de 1973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que FERNANDO ANTONIO CALVO, varón, panameño, Ingeniero Civil con licencia No. 71-6162, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-78-824, residente en calle 10-1/2, casa No. 10095, dirigido al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional;

Que el peticionario acompaña a su solicitud fotocopia del diploma de crédito otorgado por el Instituto Politécnico de Louisiana, Nueva Orleans de los Estados Unidos de Norte América, con fecha 27 de noviembre de 1968, en el cual se hace constar que la Junta Directiva de dicho plantel le confiere a FERNANDO ANTONIO CALVO, con todos los derechos, honores y privilegios, el Diploma de Ingeniero Civil en el grado de Master en Ciencias, por haber aprobado satisfactoriamente el programa de estudio que dicha facultad requiere; además, presenta certificado de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, con fecha de 5 de octubre de 1971, el cual dice que en "atención a que el señor FERNANDO ANTONIO CALVO R., ha llenado los requisitos exigidos por la ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la ley y la licencia para practicar la profesión de Ingeniero Civil;

Que de conformidad con lo que establece el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 67-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicítese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-15.

artículo 5o A de la ley 53 de 4 de febrero de 1963, FERNANDO ANTONIO CALVO ha cumplido con los requisitos exigidos para la autorización del ejercicio de la Agrimensura Oficial;

Que el artículo 5o. B de la Ley 53 antes invocada, establece que para ser Agrimensor Oficial se necesita autorización expresa del Organismo Ejecutivo;

Por tanto,

RESUELVE:

CONCEDER A FERNANDO ANTONIO CALVO, de generales antes mencionadas autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 69

PANAMA, 1 junio de 1973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que LUIS R. VILLARREAL A., varón, casado, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-83-493, Técnico Topógrafo con Licencia No. T.T.73-9, en memorial de 11 de mayo de 1973, dirigido al Señor

Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial, en el Territorio de la República;

Que el peticionario acompaña a su solicitud fotocopia del diploma de crédito otorgado por la Universidad de Panamá con fecha de 23 de febrero de 1973, el cual dice que "La facultad correspondiente de acuerdo con el Consejo Directivo y el Consejo Académico hace constar que LUIS RICARDO VILLARREAL ha terminado de manera satisfactoria el curso de Técnico Topógrafo, y, de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, con fecha de 5 de abril de 1973, en el cual hace constar que, "en atención a que el Señor LUIS R. VILLARREAL A., ha llenado los requisitos exigidos por la ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la ley y la licencia para practicar la profesión de TECNICO TOPOGRAFO;

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 5o.A de la ley 53 de 4 de febrero de 1963, LUIS R. VILLARREAL A., reúne los requisitos exigidos para la autorización del ejercicio de la Agrimensura Oficial;

Que el artículo 5oB de la ley 53 anteriormente invocada, establece que para ser Agrimensor Oficial se necesita autorización expresa del Organismo Ejecutivo;

Por tanto,

RESUELVE:

CONCEDER a LUIS R. VILLARREAL A., de generales antes mencionadas, autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Desarrollo Agropecuario**DASE UNA AUTORIZACION**

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
RESOLUCION EJECUTIVA No. 2 PANAMA, 3 DE ABRIL DE 1973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor ERASMO R. ARIAS en representación de los propietarios de la finca No. 10,423 "LAS MANANITAS", inscrita al Tomo 319, Folio 474, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, ha ofrecido a la Comisión de Reforma Agraria en venta, una superficie de 1,526.5 Has. de dicha finca.

Que en dicho globo de terreno se encuentran asentadas un gran número de familias campesinas que se han organizado

formando los Asentamientos de "NUEVO COCLE" y "LAS MAÑANITAS".

Que otros organismos oficiales, como el Tribunal Tutelar de Menores, han manifestado su deseo de ocupar parte de dichas tierras en proyectos especiales.

Que la Comisión de Reforma Agraria en su Sesión Ordinaria No. 239, celebrada el 5 de julio del presente año autorizó al Director General de esa institución para que, previos los trámites legales, adquiriera por compra dicho globo de terreno.

Que practicados los avalúos ordenados por ley el valor de dicho terreno se ha fijado en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.468,150.00), pagaderos en Bonos Agrarios al 4% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

Que los propietarios de dicha finca deben al Fisco Nacional en concepto de impuestos atrasados, hasta el día 11 de agosto del presente año, la suma de TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 45/100 (B/.37.45).

Que este organismo considera factible la peración en proyecto.

RESUELVE

Autorizar a la Comisión de Reforma Agraria para que compre 1,526.5 Has. de la finca No. 10,423 "LAS MAÑANITAS", inscrita al Tomo 319, Folio 474, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, a nombre de CECILIA DE LA GUARDIA DE FABREGA Y OTROS, por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.468,150.00), que deberán pagarse en Bonos Agrarios al 4% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

Se autoriza igualmente, descontar del precio de la finca las sumas adeudadas por concepto de impuestos de inmuebles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de abril de 1973.

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

LIC. GERARDO GONZALEZ

Ministro de Agricultura y Ganadería

AUTORIZASE UNAS IMPORTACIONES

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO No. 201 PANAMA, 15 DE MARZO DE 1973.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según memorial de fecha 20 de febrero de 1973, dirigido al señor Ministro de Desarrollo Agropecuario, Lic. Gerardo González V., el señor JOHN J. MORTELLARO, ha solicitado se le conceda permiso para importar treinta y dos (32) animales Bovinos de la raza Charolais, procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica.

Que se adjunta al presente Resuelto los números de registros y pedigree de los animales a importar;

Que mediante Nota No. DGG-36-73 de fecha 9 de marzo de 1973, el Director General de Ganadería ha manifestado que de acuerdo a la opinión del Director del Depto. de Ecotecnia del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, puede efectuarse dicha importación;

RESUELVE:

1.- Autorizar al señor JOHN J. MORTELLARO,

para importar 32 animales bovinos de la raza Charolais, procedente de los Estados Unidos de Norteamérica.

2.- El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por este Ministerio o cualquier otra autoridad relacionada con la importación de ganado.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LCDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

RESUELTO No. 257

RESUELTO No. 257 PANAMA, 30 DE MARZO DE 1973.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según memorial de fecha 27 de marzo de 1973, el señor ERNESTO MOTTA, en representación de la COMPANIA HERMOT, S.A., ha solicitado permiso para exportar hacia la República de Nicaragua, catorce (14) ejemplares bovinos (toros), pura sangre, de 2 a 3 años de edad, registrados, marcados, PZA, distinguidos con los Certificados y números siguientes: 849, 418, 615, 710, 582, 988, 113, 665, 705, 759-1, 581, 999-1, 998 y 003-1.

Que estos animales van consignados a los señores Julio C. Montealegre y César Zavala en Chinandega, Nicaragua, y serán embarcados por vía terrestre durante el transcurso del mes de abril del presente año.

Que el exportador se compromete a cumplir con los requisitos que señala la Ley, en cuanto a los Certificados y Pedigree de los animales en mención;

RESUELVE:

1.- Autorizar al señor ERNESTO MOTTA, en representación de la COMPANIA HERMOT, S.A., para exportar a la República de Nicaragua, catorce (14) ejemplares bovinos (toros), pura sangre, de 2 a 3 años de edad, de la raza Brahman, los cuales van consignados a los señores Julio C. Montealegre y César Zavala en Chinandega, Nicaragua.

2.- El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LCDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LCDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

29 de mayo

Para dar cumplimiento al artículo 777 del código de comercio, por este medio comunico que, mediante diligencia celebrada ante la dirección Regional de Trabajo de Colón, he transferido el Restaurante Chigco a JOSE ABREGO, DIEGO GONZALEZ, LUIS TEJADA, VICTOR GONZALEZ, REBECA PORTUGAL, ROSEMARIE COURT, DOMINICIANO VALDEZ, JUANA COULTERS, ANTONIO CRIGAMOLA, GUSTAVO PONCE, MIGUEL MARTINEZ, DOMINA ROBERTS, FERMIN MUÑOZ, IGNACIO MORAN, CARLOS G. PEREZ, ENRIQUE NUNEZ.

Esta transferencia, en plena propiedad, fue protocolizada mediante Escritura Pública, No. 256, de 29 de mayo de 1973 otorgada por la Notaría Primera de Colón. El Restaurante Chigco está ubicado entre calle 11 y Ave. Central No. 11, 115, en la Ciudad de Colón, provincia del mismo nombre.

Margarita Chong de Mon
(hoy viuda de Mon)
Ced. 8AV-5-996

L613201

(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SIETE (7)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Timoteo Almanza Rodríguez, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS-Santiago, nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Timoteo Almanza Rodríguez o Mateo Almanza Rodríguez, desde el día 17 de febrero de 1970, fecha de su defunción; Segundo: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros las señoras: Josefina María Almanza Castillo de Montenegro y Priscilla Almanza Castillo de Fritt; Tercero: Comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Pílese y publíquese los edictos conforme lo preceptúa el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal respectivo.

Cópiase, notifíquese y emplácese. - El Juez, (fdo) HUMBERTO J. CHANG H. (fdo.) Cristóbal Hidalgo, Secretario.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias quedan a disposición de parte interesada para su debida publicación.

El Juez,

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

(fdo) CRISTOBAL HIDALGO

Secretario

L613225

(Única Publicación)

RAUL PINZON,

Subdirector, del Registro Público, Encargado

C E R T I F I C A

1.-Que al Folio 14, Asiento 126,732 del Tomo 628 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad anónima "CAMBRIDGE PUBLISHING COMPANY, INC".--

2.- Que al Folio 422, Asiento 108, 647 B del Tomo 929 de la misma Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELTO que CAMBRIDGE PUBLISHING COMPANY, INC, sea, y la misma queda, disuelta a partir de esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 2808 de 12 de abril de 1973, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 23 de abril de 1973.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día de hoy, siete de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Raúl Pinzón,

Sub-Director del Registro Público, Encargado

L-613181

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A: ISABEL DE LA CONCEPCION CORRO DE LOAIZA, Presidente y Representante Legal de DIVO, S.A., cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado MIZRACHI Y COMPAÑIA, S.A.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres

El Juez,

(fdo.) ELIAS N. SANJUN MARCUCCI

(fdo.) GLADYS DE GROSSO (sra.)

L-613169

(Única publicación)

EDICTO

Chitré, 14 de mayo de 1973

ALCALDIA DEL DISTRITO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que GUILLERMO AVILA, varón, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Comerciante y canadero, panameño, natural y vecino del Dto. de Chitré, con residencia en el corregimiento de Urbanización Mercedes, No. 23-21 y cédula No. 6-20-22

Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título, de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de Cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados (475 Mts 2 con 20 Cmts 2)

Y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad pública o avenida Babiano Pérez, SUR: Propiedad pública o calle "Las Mercedes", ESTE: Propiedad privada de Isaías Quintero, OESTE: Propiedad privada de los Sres. Innocente Calderón y Emerita Rodríguez.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley; y, además se le entregan sencas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un

periódico de la capital tal como lo determina la Ley.
El Alcalde
Julio Chen
Otilia S. De García,
Srta.
L-577432
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a LEAN ADELIA BURSE DE BURTON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor LAWRENCE GREGGORY NURTON.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973)

El Juez,
(Fdo.) Ricardo Villarreal A.,
(Fdo.) Luis A. Barria,
Secretario,
L-613267
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 183

El Suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) DAVID ARMADIO FERNANDEZ, varón, mayor de edad, soltero, residente en Buena Vista, con cédula de Identidad Personal No. 8-109-33, en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Buena Vista del Barrio Coña Corregimiento de Este Distrito, donde ~~se encuentra~~ distinguida con el número ~~-----~~ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Emilio Campbell e Hipólito Cedeño con 20,82 mts. 2 SUR: Calle en Proyecto con 20,90 mts.
ESTE: Diógenes de la Cruz con 29,91 mts.
OESTE: Emilia Aguilar con 303,73 mts. 2

Area total del terreno seiscientos treinta y un metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados (631,63 mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 3 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de mayo de mil novecientos setenta y tres, El Alcalde,
(Fdo.) Lic. Edmundo Bermúdez
El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal
(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez
L-613258,
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público.

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de Antonio Castillo Hidrobo, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así:
"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí- Auto No. 159 David, once (11) de mayo de mil novecientos setenta y tres

1973.

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierta la Sucesión Intestada de ANTONIO CASTILLO HIDROBO, desde el día dos (2) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972) fecha de su fallecimiento.
SEGUNDO: Que es heredero, sin perjuicio de terceros, NATIVIDAD CASTILLO HIDROBO, en su condición de hermano del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (Fdo.) Julio A. Candanedo, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, José de los S. Vega, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días.

DAVID, 11 de mayo de 1973.
El Juez : (Fdo.) Julio A. Candanedo,
(Fdo.) El Secretario
José de los S. Vega
L-613270
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto y en virtud de lo que dispone el Artículo 465 del Código Judicial,

HACE SABER:

Al Lic. Renato Pereira, apoderado de la parte demandada, en el juicio ordinario propuesto por los herederos de ESTHER BERNAL DE PONCE contra PEDRO BERNAL PONCE, se ha dictado la sentencia cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE -Fe-nomén, doce de enero de mil novecientos setenta y uno. VISTOS:

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO.- Que la señora Esther Bernal Viuda de Ponce, adquirió título prescriptivo de dominio por la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de quince (15) años, de un globo de terreno de una área cuya extensión es de una hectárea con dos mil seiscientos metros cuadrados (1 Hect. 2.600.M2) ubicado en el Corregimiento de El Valle, distrito de Antón, Provincia de Coclé, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real que conduce a la ciudad de Antón; Sur, Quebrada La Pita; Este, terrenos anteriormente de José Adolfo Arce y Oeste, propiedad de Pedro Bernal Ponce. Este lote de terreno aparece en el Registro de la Propiedad, Sección de la Provincia de Coclé, como Finca No. 7229, inscrita al Tomo 770, Folio 308, a nombre de Pedro Bernal Ponce y por la presente resolución pasa a ser de propiedad de Esther Bernal Viuda de Ponce. El valor de la mencionada finca es de Seis Mil Quinientos Balboas (B/6.500,00) y ORDENA: PRIMERO: Al señor Director General del Registro de la Propiedad, inscriba por partes iguales la Finca No. 7229, inscrita al Tomo 770, Folio 308, Sección de la Provincia de Coclé, a nombre de Amelia Bernal Bernal, panameña, mayor de edad, soltera, maestra de enseñanza primaria y con cédula de identidad personal No. 2-81-758; Sara Ponce de Paredes, panameña, mayor de edad, casada, maestra de enseñanza primaria, con cédula de identidad personal No. 2-32-549 y María Josefa Bernal, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y con cédula de identidad personal No. 8-191-755 Aurora Ponce Bernal, panameña mayor de edad soltera, Profesora, con Céd. de Identidad Personal #2-8-609 por haber sido declaradas herederas de su madre Es-

ther Bernat Viuda de Ponce, por auto de seis (6) de junio de 1969, como bien adquirido por prescripción de dominio.

Expídase copia del presente auto a la parte interesada para los fines del Artículo 578 del Código Judicial, una vez ejecutoriada.

Cópiase y notifíquese.- (fdo) Guillermo Mosquera P.- Juez 1o. del Circuito de Cocle.- (fdo) Ignacio García G., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en la secretaría hoy veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres, y copia del mismo se entrega al interesado para su debida publicación por tres veces consecutivas en un periódico diario de la ciudad de Panamá y una (1) vez en la Gaceta Oficial; con el propósito de notificar al Lic. Renato Pereira y después de vencido el edicto el fallo quedará ejecutoriada.

JORGE HO CASTILLO
Juez 1o. del Circuito de Cocle.

Por el Secretario,
E. DE MEDINA
Of. Mayor.

L503394
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de ALFRED EDWIN GRANT y RUBENA GRANT, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, primero de junio de mil novecientos setenta y tres. VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de ALFRED EDWIN GRANT y RUBENA FERRANT DE GRANT, desde el 13 de junio de 1965 y 22 de diciembre de 1960, fechas en que ocurrieron sus respectivas muertes. Que es su heredero, sin perjuicios de terceros ALBERT ALLOSIQUS GRANT FERRANT, en su condición de hijo de los causantes. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en las presentes sucesiones intestadas todas las personas que tengan algún interés en las mismas; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y Notifíquese,
(Fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci
(Fdo) Gladys de Grosso (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy primero de junio de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se entregaron al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,

(Fdo.) ELÍAS N. SANJURJO MARCUCCI

(Fdo) GLADYS DE GROSSO (Sria.)

L-61-3243
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a CATALINA BROWN, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor ALVIN ALLEN. Se advierte a la emplazada que si no comparece al Des-

pacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,
(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L 613384
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A: FELIX RENTERIA VALLECILLA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa RAQUEL REBECA REINA JUSTINIANI.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de Secretaría del Tribunal, hoy doce de abril de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(Fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso (Sria.)

L 613315
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Pedro Pérez Pérez, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposa Olga María Castilla de Pérez.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días.

(fdo.)
Julio A. Candanedo
Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.
(fdo.)
José de los Santos Vega,
Secretario.

L489825.
(Única Publicación).

AVISO DE SEGUNDO REMATE

JESUS PALACIOS BARRIA, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por TE-

XACO PANAMA INC., contra TRANSPORTES DE CHILIBRE S.A., se ha señalado el día nueve -9- de julio próximo, para que tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio, de conformidad con las bases establecidas en auto fechado el 11 de agosto de 1972.

El bien se describe así:

"Finca No. 27,171, inscrita en el Folio 302, Tomo 859, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en un globo de terreno situado en la jurisdicción del Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: NORTE, resto del lote número nueve; SUR, Carretera Transistmica, Boyd-Roosevelt; ESTE, resto del lote número nueve; OESTE, propiedad de Heriberto Álvarez, MEDIDAS: Partiendo del punto determinado en el plano con el número uno, se dirige una visual al punto cinco y al número dos y se toma un ángulo interno, de setenta y siete grados con veinticuatro minutos, con una distancia de veintinueve metros y cuarenta centímetros se llega al punto número dos, de este punto se toma una visual al punto número uno y al número tres, y se toma un ángulo interno de ciento cincuenta y tres grados treinta y cinco minutos con una distancia de tres metros y se llega al punto número tres; de este punto se toma una visual al punto número dos y al número cuatro y se toma un ángulo interno, de noventa y ocho grados treinta y un minutos, con una distancia de cuarenta y un metro cinco centímetros y se llega al punto número cuatro de este punto se une una visual al punto número tres y al número cinco y se toma un ángulo interno de ciento once grados nueve minutos en una distancia de dieciocho metros cincuenta y tres centímetros y se llega al punto número cinco; de este punto se toma una visual al punto número cuatro y al uno y se toma un ángulo interno de noventa y nueve grados veintidós minutos con una distancia de cuarenta y siete metros ochenta y seis centímetros y se llega al punto número uno que sirvió de partida, SUPERFICIE: 1325 Mts., con 77 Cms. 2".

Servirá de base para la subasta la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/ 10,374.46) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios respectivos.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate al postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
(fdo.) Jesús Palacios Barria.

L613381
(Única Publicación)

RAUL L. PINZON

Subdirector Encargado del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 401, Asiento 133,088 del Tomo 732 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada HAVENFIELD INTERNATIONAL GROWTH FUND S.A.-----

Que al Folio 263, Asiento 107,708 C del Tomo 951 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELTO, que la Sociedad se disuelva y liquide. ...

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 1477 de 22 de febrero de 1973, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 14 de mayo de 1973.-----

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez de la mañana del día de hoy veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.-----

Raúl L. Pinzón

Subdirector Encargado del Registro Público,
L613179

(Única publicación)

RAUL I PINZON

Subdirector General Encargado del Registro Público a petición de parte interesada,

CERTIFICA:

1. Que al Folio 485, Asiento 115,458 del Tomo 580 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada ERDEA RUBBER COMPANY INC.-----

2. Que al Folio 227, Asiento 107,778C del Tomo 951 de la misma Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "RESUELTO, que ERDEA RUBBER COMPANY INC. sea, y la misma queda disuelta a partir de esta fecha. ...".-----

Dicho Certificado fue protocolizado por la Escritura Pública No. 3426 de 7 de mayo de 1973, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 15 de mayo de 1973.-----

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las cuatro (4:00) de la tarde del día veintinueve (29) de mayo de mil novecientos setentitres (1973).

Raúl L. Pinzón

Subdirector General Encargado del Registro Público,
L613180

(Única publicación)

RAUL I PINZON

Subdirector Encargado del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 226, Asiento 70,561 del Tomo 325 de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "INTOR INC".-----

Que al Folio 293, Asiento 108,811 "B" del Tomo 950 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Por el presente se declara disuelta la referida INTOR INC., a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 3639 de mayo 11 de 1973, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es 21 de mayo de 1973.-----

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos de la tarde del día de hoy 29 de mayo de 1973.---

Raúl L. Pinzón

Subdirector General del Registro Público,
L613178

Única publicación.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 360-73
EQUIPO DE TELEMEDICION
AVISO

Hasta el día 5 de julio de 1973, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Provedu-

ría de la Institución por el suministro del Equipo de Telemedición, para ser entregado en la Central eléctrica de Capira.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, y lo estipulado en el pliego de la licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 20 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

Ilma Ilma Q. de Rodríguez

Jefe del Departamento de Proveeduría.

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público, HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Prendario propuesto por el BANCO DE BOYOTA, S. A. contra SANTIAGO GARCIAS, se ha señalado al día veinticinco -25- de julio de mil novecientos setenta y tres -1973- para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Certificado No. 3 por Docientas-200- acciones de GRABACIONES LOYOLA, S.A. a favor de SANTIAGO A. GARCIA VERDADERO".

Servirá de base para la subasta la suma de Cuatro Mil Trescientos Setenta y Un Balboas con Veinte Centésimos (B/4,371.20) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) Gladys de Grosso.

L-613362

(Única Publicación).

EDICTO ENDELAZATORIO NUMERO UNO (1)

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Las Minas, por medio del presente Edicto,
CITA, LLAMA Y ENDELAZA

A Angel Avila, cuya filiación y paradero se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial se presente a rendir declaración indagatoria como sindicado en su contra se instruyen, como presunto responsable del delito de "Rapto" en perjuicio de la menor Leticia Márquez.

Queda entendido que si así lo quiere se le oír y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que hubiere lugar según las leyes.
Dado en Las Minas, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

El Personero Municipal,

Gregorio Magno Rodríguez R.

El Secretario,
José del Carmen Murillo

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial propuesto por COMPAÑIA TRANS BAL, S. A. contra CONRADO MARISCAL, se ha señalado el día 27 de junio de 1973, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el automóvil de propiedad del demandado que se describe a continuación:

"Automóvil marca Chevy Caprice, año 1964, motor No. 166476 A100520, el cual se encuentra en mal estado, por lo que fue avaluado en la suma de B/.500.00".

Servirá de base para el remate la suma de OCHO CIENTOS BALBOAS (B/.800.00), valor pericial de dicho bien y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y después de esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) Gladys de Grosso.

L-613288

(Única Publicación)

licitación No. 263 SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DEL EQUIPO ELECTRONICO MECANICO DEL BAYANO EN LA REPUBLICA DE PANAMA

AVISO

Se avisa a los interesados, que está disponible el Adendum No. 2 de la Licitación No. 263 por el Suministro, Instalación y Montaje del Equipo Electrónico Mecánico para el Proyecto Hidroeléctrico del Bayano, y la misma podrá retirarse en nuestras oficinas principales ubicadas en la Avenida Justo Arosemena, Edificio Poli.

JUAN BARNES GAMAY
Director General a.i.

Panamá, 25 de mayo de 1973

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICI- LACION

CONCURSO DE PRECIO No. 423-73
POR- VP DE ALUMBRADO PUBLICO

AVISO

Hasta el día 13 de junio de 1973, a las 2:00 p.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de tres Puntos de alumbrado público, para ser entregados en las oficinas centrales del IRIH.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del concurso de precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 20 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

ILMA Q. DE RODRIGUEZ

Jefe del Departamento de Proveeduría

EDITORIA RENOVACION, S.A.